

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

N° 218 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo,

09 ABR 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN****VISTO:**

El Informe Técnico N° 225-2025/GRJ/GRI/SGE, del 12 de marzo del 2025; la Carta N°001-2025/JPQ-CONSULTOR, de fecha 22 de enero del 2025; la Carta Múltiple N° 04-2025-GRJ/GRI/SGE del 17 de enero del 2024; el Informe Técnico N°3132-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de diciembre del 2024; la Carta N° 030-2024-C.E.G&AA-/PHT, del 12 de noviembre del 2024; la Carta N°043-2024-C.E.-G&A/PHT, de fecha 17 de diciembre del 2024; la Carta N°4836-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de diciembre del 2024; el Memorando N°4376-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre del 2024; el Informe Técnico N°2724-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de diciembre del 2024; la Carta N°039-2024-C.E.-G&A/PHT, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Informe N°072-2024-CE.G&A/JS/ASAC, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Informe N°024-2024-CE.G&A/ES/GCVA, de fecha 28 de noviembre del 2024 ; la Carta N°203-2024-M&ACW/ISMPA, de fecha 20 de noviembre del 2024 ; el Informe N°0135-2024-M&ACW/ISMPA/JDCCA/RO, de fecha 20 de noviembre del 2024; el Informe técnico de la prestación adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 de fecha 20 de noviembre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 489-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 06 de setiembre del 2023, se aprueba la Reformulación del expediente técnico: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA - JUNIN", con CUI 2246585, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, por la modalidad ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Presupuesto Total de S/ 23,168,371.14 (Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 14/100 Soles);





Que, mediante el Contrato N°31-2024/GRJ/ORAF, de fecha 27 de febrero del 2024, suscribe entre el Gobierno Regional de Junín y la empresa contratista M&A CENTER WINNERS E.I.R.L., debidamente representado por la Sra. Liliana Perez Torres: siendo el monto contractual de: S/ 21,664,311.69 (veinte y un millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos once con 69/100 soles);

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 779, de fecha 06 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Ccente Aliaga Jesús David, en su condición de residente de obra, realiza la anotación de la necesidad de la prestación adicional N°02 y deductivo vinculante N°01;

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N°805, de fecha 11 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Arévalo Casas Allan Stewart, en su condición de supervisor de obra, realiza la anotación de la necesidad de la prestación adicional N°02 y deductivo vinculante N°01;

Que, mediante el Informe N°0135-2024-M&ACW/ISMPA/JDCCA/RO, de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Jesus David Ccente Aliaga, remite el expediente de la prestación adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 (MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS) para su evaluación y conformidad correspondiente al titular Gerente de M&A CENTER WINNER E.I.R.L.;

Que, mediante la Carta N°203-2024-M&ACW/ISMPA, de fecha 20 de noviembre del 2024, suscrito por Lic. Liliana Perez Torres, en su condición de titular gerente de la empresa contratista M&A CENTER WINNERS E.I.R.L, remite el expediente de la prestación adicional N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS – SISTEMA CONTRAINCENDIO) al Ing. Percy Enrique Herrera Tapia;

Que, mediante el Informe N°024-2024-CE.G&A/ES/GCVA, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por la Ing. Gladys Crisálida Vivanco Alfaro, especialista en instalaciones sanitarias, remito conformidad del expediente técnico del adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 (MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS – SISTEMA CONTRAINCENDIO), al Ing. Allan Arevalo Casas Supervisor de Obra;

Que, mediante el Informe N°072-2024-CE.G&A/JS/ASAC, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ing. Allan Arévalo Casas, supervisor de obra, remite conformidad del expediente técnico adicional N°02 y deductivo vinculante N°01, modificación de tubería de acero Schedule 40 a tubería de hdpe en redes enterradas – SISTEMA CONTRAINCENDIO, al Ing. Percy Enrique Hereña Tapia Representante Comun Consorcio Empresarial G&A;

Que, mediante la Carta N° 039-2024-C.E.-G&A/PHT, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por el Ing. Percy Enrique Hereña Tapia Representante Común Consorcio Empresarial G&A, remite conformidad del expediente técnico adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 (MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS – SISTEMA CONTRAINCENDIO, al Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín,

Que, mediante el Informe Técnico N°2724-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 12 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, comunica procedencia a la necesidad de adicional N°02 y deductivo vinculante N°01, MODIFICACION DE





TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS a la Gerencia Regional de Infraestructura, luego se deriva a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante el Memorando N° 4376-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios, remite observaciones al expediente técnico de adicional N°02 y deductivo vinculante N°01, respecto a modificación de tubería de acero Schedule 40 a tubería de HDPE en redes enterradas, al Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante la Carta N° 4836-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remito observaciones al expediente técnico de adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 modificación de tubería de acero Schedule 40 a tubería de hdpe en redes enterradas, al CONSORCIO EMPRESARIAL G&A y al M&A CENTER WINNERS E.I.R.L;

Que, mediante la Carta N°043-2024-C.E.-G&A/PHT, de fecha 17 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Percy Enrique Hereña Tapia, Representante Comun Consorcio Empresarial G&A, remite observaciones al expediente técnico de adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 modificación de tubería de acero schedule 40 a tubería de hdpe en redes enterradas, al Titular Gerente M&A CENTER WINNERS E.I.R.L;

Que, mediante la Carta N° 030-2024-C.E.G&AA-/PHT, del 12 de noviembre del 2024; remite el Informe 050-2024-CE.G&A/JS/ASAC, del 11 de noviembre del 2024; suscrito por los Ingenieros Jesús Cente Aliaga, residente de obra y el Ing. Jesús Otañe Huamán, especialista en instalaciones sanitarias, ratificando la necesidad de la prestación para la ejecución de adicional con deductivo vinculante;

Que, mediante la Carta N°047-2024-C.E.-G&A/PHT, de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Percy Enrique Hereña Tapia, en su condición de Representante Común Consorcio Empresarial G&A, REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS, al Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Informe Técnico N°3132-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS a la Gerencia Regional de Infraestructura, luego se deriva a la Sub Gerencia de Estudios;

Que, mediante la Carta N°001-2025/JPQ-CONSULTOR, de fecha 22 de enero del 2025 y adjuntando el INFORME N°001-2025/JPQ-CONSULTOR, suscrito por el Ing. Josohe Pucllas Quispe, condición de jefe de proyecto, remite PRONUNCIAMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SOLUCION TÉCNICA DEL ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACIÓN DE TUBERÍA DE





ACERO SCHEDULE 40 A TUBERÍA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS PROYECTO CON CUI:2246585;

Que, mediante el Informe Técnico N° 225-2025-GRJ/GRI/SGE, del 11 de marzo del 2025, el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios emitió opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta conforme al siguiente sustento:

"(...)

III. ANÁLISIS TÉCNICO

- De La Consulta De La PRESTACIÓN ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERÍA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS

DEL CONTRATISTA:

[...]

2.1.2. CAUSAL DE PROCEDENCIA

Se establece que la causal de procedencia del presupuesto Adicional de Obra N°02 y Deductivo Vinculante N°01, es por omisiones, errores y/o deficiencias del Expediente Técnico Principal, generando la modificación al Proyecto en Deducir Redes de Distribución de Tubería de Acero SCHEDULE 40 de 4" del componente Infraestructura y Obras exteriores y generándose al Adicional de Obra de Tubería de HDPE de 4", en redes enterradas.

[...]

La prestación del Adicional N°02 Deductivo Vinculante N°01: Modificación de tubería de acero Schedule 40 a Tubería de HDPE en redes enterradas, se presenta de la siguiente manera.

PRESUPUESTO ADICIONAL N°02:

PRESUPUESTO BASE DE OBRA						
Proyecto	ADICIONAL NRO 02 DEDUCTIVO NRO 01 DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MUSICA PÚBLICA ACOLLA - DISTRITO DE ACOLLA - JAUJA, REGION JUNIN" - CUI: 2246585					
Propietario	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN					
Departamento	JUNIN	Provincia	JAUJA			
Distrito	ACOLLA	Lugar	TERCER CUARTEL-ACOLLA			
Fecha	miércoles, 20 de noviembre de 2024					
ADICIONAL NRO 02						
Item	Descripción	UM	Metrado	Costo Unitario	Costo Parcial	Sub Total
01.00	INSTALACIONES SANITARIAS					29,957.76
01.01	SISTEMA CONTRA INCENDIO					29,957.76
01.01.01	INFRAESTRUCTURA					21,250.36
01.01.01.01	RED DE TUBERÍA ENTERRADAS					16,982.17
01.01.01.01.01	REDES DE DISTRIBUCION					13,711.43
01.01.01.01.01.01	TUBERIA HDPE Ø=4"	ML	109.56	125.15	13,711.43	
01.01.01.01.01.02	ACCESORIOS DE HDPE					3,270.74
01.01.01.01.02.01	CODO DE HDPE Ø=4" X 90°	UND	8.00	221.05	1,768.40	
01.01.01.01.02.02	TEE DE HDPE Ø=4"	UND	2.00	238.62	477.24	
01.01.01.01.02.03	ACOPLEAMIENTO PARA TRANSICION DE HDPE A ACERO SCH 40, Ø=4"	UND	5.00	205.02	1,025.10	
01.01.01.02	TUBERIA DE ACERO SCH 40					4,268.19
01.01.01.02.01	REDES DE DISTRIBUCION					3,194.40
01.01.01.02.01.01	TUBO ACERO SI C A53 SCH-40 4" X 6MTS	ML	40.00	79.86	3,194.40	
01.01.01.02.02	ACCESORIOS					1,073.79
01.01.01.02.02.01	CODO SCHEDULE 40 Ø=4" x 90°	UND	41.00	26.19	1,073.79	
01.01.02	MEJORAMIENTO DE AUDITORIO					319.44
01.01.02.01	REDES DE ALIMENTACION					319.44
01.01.02.01.01	TUBO ACERO SI C A53 SCH-40 4" X 6MTS	ML	4.00	79.86	319.44	
01.01.03	OBRAS EXTERIORES					6,387.96
01.01.03.01	REDES DE ALIMENTACION					6,387.96
01.01.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE AGUA	M3	48.55	59.89	2,967.55	
01.01.03.01.02	REFINE, NIVELACION Y CONFORMACION DE FONDOS	ML	137.36	12.54	1,736.23	
01.01.03.01.03	CANA DE APOYO PARA TUBERIA H=0.10 C/ ARENA GRUESA	ML	137.36	7.57	1,039.82	
01.01.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO E TUBERIA DE AGUA	M3	32.42	49.72	1,611.92	
01.01.03.01.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP C. 10 Ø38" ROSCADO	ML	27.80	16.88	469.26	
01.01.03.01.06	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA	ML	137.36	4.10	563.18	
COSTO DIRECTO				S/	29,957.76	
GASTOS GENERALES				S/	3,630.03	
UTILIDAD				S/	2,396.62	
SUB PRESUPUESTO				S/	35,984.41	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS				S/	6,477.19	
PRESUPUESTO TOTAL				S/	42,461.60	

Son: cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con 60/100 Soles

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:



DESCRIPCION	PARCIAL
01 INFRAESTRUCTURA	12 894.61
02 MEJORAMIENTO DE AUDITORIO	4 467.43
05 OBRAS EXTERIORES	8 087.17
COSTO DIRECTO - CD	25 449.21
GASTOS GENERALES (12.12 %CD)	3 083.72
UTILIDAD (8 %CD)	2 035.94
SUB TOTAL	30 568.87
IMPUESTO (18 %ST)	5 502.40
VALOR REFERENCIAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	36 071.26

El presupuesto de la prestación deductivo vinculante N° 01 asciende al monto de:
 TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 26/100 SOLES;

Alan Arevalo Casa
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 6252
 SUPERVISOR DE OBRAS

CALCULO DE LA INCIDENCIA ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01:

CALCULO DE LA INCIDENCIA DEL ADICIONAL N° 02

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	21,654,311.69	Inc. I.G.V.
	PRESUPUESTO TOTAL (noviembre 2024)		
2	Adicional N° 02	42,461.60	0.20%
3	Deductivo Vinculante N° 01	36,071.26	0.17%
TOTAL	Adicional N° 02 Vinculante N° 01 (2) - (3)	6,390.34	0.03%

WINNERS
 Ino. Jesus C. Crane Huamán

El contratista remite al Supervisor de Obra el expediente técnico de la PRESTACIÓN ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERÍA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS, con CARTA N°223-2024-M&ACW/ISMPA de fecha 23 de diciembre del 2024.

DEL SUPERVISOR DE OBRA:

El Supervisor de obra con CARTA N°047-2024-C.E-G&A/PHT de fecha 23 de diciembre del 2024, REMITE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, MODIFICACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERÍA HDPE EN REDES ENTERRADAS, donde se indica:

[...]
 Es grato dirigirme a su persona, después de saludarla a nombre del "CONSORCIO EMPRESARIAL G&A, REMITO el levantamiento de observaciones realizadas al EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, MODIFICACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERÍA HDPE EN REDES ENTERRADAS. **INDICENCIA de 0.03%, equivalente a S/. 6,390.34**
 [...]

DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS:

La Sub Gerencia De Supervisión y Liquidación de Obras con INFORME TÉCNICO N° 3132-2024-GRI/SGSLO de fecha 27 de diciembre del 2024, indica:

[...]
IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, REMITE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERÍA HDPE EN REDES ENTERRADAS con la finalidad de da continuidad del trámite correspondiente sin antes recordar que tiene una incidencia de 0.03% siendo equivalente a S/. 6,390.34; con un periodo de 30 días calendarios.
 [...]

DEL PROYECTISTA:

El Ing. Joshe Pucllas Quispe con CIP 311329 con CARTA N°001-2025/JPQ-CONSULTO de fecha 22 de enero del 2025 y adjuntando el INFORME N°001-2025/JPQ-CONSULTOR remite su PRONUNCIAMIENTO DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA SOLUCION TÉCNICA DEL ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01





MODIFICACIÓN DE TUBERÍA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERÍA HDPE EN REDES ENTERRADAS PROYECTO CON CUI:2246585 Obra N°01 Del Proyecto con CUI: 2246585, donde **EL CONSULTOR DA OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTO ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN"** con CUI N°2246585.

DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS:

Respecto a la PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRA, corresponde a la ejecución de partidas correspondientes para la modificación del tipo de tubería de acero Schedule 40 a tubería de HDPE en redes enterradas para el cumplimiento de las metas del proyecto, dicho adicional ha sido elaborado por la empresa Contratista y aprobadas con conformidad del Supervisor de Obra, con el pronunciamiento correspondiente del proyectista.

IV. CONCLUSIONES

La Sub Gerencia De Estudios Del Gobierno Regional De Junín, enmarcado en sus capacidades y competencias estipuladas en el **ARTICULO 205 – LITERAL 205.7** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente; del T.U.O LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO; confiando en el principio de INTEGRIDAD de parte del CONTRATISTA M&A CENTER WINNERS E.I.R.L. con TITULAR GERENTE SRA. LILIANA PEREZ TORRES y EL SUPERVISOR DE OBRA "CONSORCIO G&A" con REPRESENTANTE LEGAL COMUN ING. PERCY ENRIQUE HEREÑA TAPIA en la ejecución de la obra del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA – DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI:2246585. Por ende, la Sub Gerencia de Estudios Contando con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE RESPECTO A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por parte del JEFE DE PROYECTO ING. JOSOHE PUCLLAS QUISPE, Así mismo, mediante INFORME TECNICO N°3132-2024-GRJ/GRJ/SGSLO de fecha 27 de diciembre del 2024, el ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA PROCEDENCIA AL EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 con CONFORMIDAD correspondiente por parte del SUPERVISOR DE OBRA. Por lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín considerando sus capacidades y funciones, **EMITE OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA** por un monto de **SI. 6,390.34 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 34/100 SOLES)** inc. IGV, con una incidencia de 0.03% del presupuesto estipulado en el contrato, obteniendo una incidencia acumulada por PRESTACIONES ADICIONALES DE 0.54%. El presupuesto con precios deflactados al mes de agosto del 2023 y con un plazo estimado de 30 días calendarios.

El Adicional N°02 Deducativo Vinculante N°01, presenta:

CALCULO DE INCIDENCIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	21,664,311.69	100%	Inc. IGV
3	Adicional N°02	42,461.60	0.20%	Inc. IGV
4	Deducativo Vinculante N°01	36,071.26	-0.17%	Inc. IGV
TOTAL		6,390.34	0.03%	Inc. IGV

Y un Plazo de ejecución de 30 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones del ejecutor de obra y el Supervisor de Obra.

El presupuesto e Incidencia Total es:

CALCULO DE INCIDENCIA DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS				
ITEM	DESCRIPCION	MONTO	INCIDENCIA	OBSERVACIONES
1	MONTO CONTRACTUAL	21,664,311.69	100%	Inc. IGV
2	Adicional N°01	111,316.57	0.51%	Inc. IGV
3	Adicional N°02	42,461.60	0.20%	Inc. IGV
4	Deducativo Vinculante N°01	36,071.26	-0.17%	Inc. IGV
TOTAL		117,706.91	0.54%	Inc. IGV





- Las deficiencias que se manifiestan mediante necesidades de ejecución de prestaciones adicionales, presentadas por el ejecutor de la obra y verificadas por el supervisor de obra, tendrán como responsables a los indicados en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°489-2023-G.R.-JUNIN/GRI, donde establece responsabilidades, en el **Artículo Tercero. – DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración y Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585, la responsabilidad recaerá, en el jefe de proyecto Ing. Joshe Pucllas Quispe con CIP 311329 y el Evaluador Ing. Leonardo Ríos Rendich con CIP 269918, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra; así como también al Residente de Obra y Supervisor de Obra.

V. RECOMENDACIONES

- Se recomienda la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°02 DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS mediante Acto Resolutivo del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" registrado con CUI N° 2246585.
- Así mismo, se solicita el deslinde de responsabilidades por la generación de adicionales y mayores gastos generales hacia los responsables e intervinientes en la elaboración del Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN N°489-2023-GR-JUNÍN/GRI del 06 de setiembre del 2023 del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" CUI 2246585



(...)"

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso, se ha cumplido con el procedimiento previsto en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018-GRJUNÍN-GRI, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico del adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS mediante Acto Resolutivo del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN";



Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 respecto a la modificación de tubería de acero schedule 40 a tubería de hdpe en redes enterradas mediante Acto Resolutivo del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN"; cumpliendo con lo estipulado en la Directiva N° 004-2018-GRJUNIN-GRI "Normas y procedimientos para la ejecución presupuestaria indirecta (por contrata) en el Gobierno Regional Junín;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con las visaciones correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de aprobación del expediente técnico del adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 referido a la



MODIFICACION DE TUBERIA DE ACERO SCHEDULE 40 A TUBERIA DE HDPE EN REDES ENTERRADAS del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" con CUI 2246585, con una incidencia de 0.03% y una incidencia acumulada por 0.54%, con precios deflactados al mes de agosto del 2023 y con un plazo estimado de 30 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/ 42,461.60	0.20%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/ 36,071.26	-0.17%
TOTAL	S/ 6,390.34	0.03%

Son: Seis Mil Trescientos Noventa Con 34/100 Soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" con CUI 2246585, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico adicional N°02 y deductivo vinculante N°01 del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA PUBLICA ACOLLA, DISTRITO DE ACOLLA – JAUJA – JUNÍN" con CUI 2246585, la responsabilidad recae en los profesionales que elaboraron el expediente siendo el residente de obra: el Ing. Ccente Aliaga Jesús David y el Supervisor de obra: Ing. Arévalo Casas Allan Stewart; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

ARTÍCULO 4°.- REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico del proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 209-2017-GR-JUNIN/GRI, de fecha 30 de mayo del 2017, aprobado de manera deficiente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYG. 10 ABR 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL